

El Boletín Oficial sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones se remitirán francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redacción.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad calle de S. Lázaro núm. 26, (casa-imprenta) á 5 reales al mes en la capital y 6 en los demas puntos.

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.



Parte Oficial.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan en la corte sin novedad en su interesante salud.

Núm. 658.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO de la provincia de Segovia.

Debiendo sacarse á pública subasta la contrata para la publicación del Boletín oficial de esta provincia en el año próximo de 1847, bajo las bases que marca la Real orden de 3 de Setiembre último inserta en el número 119 de 22 del mismo y que á continuación se reproduce, se anuncia al público á fin de que los que gusten tomar parte en ella, puedan presentar sus proposiciones hasta el dia 31 del corriente; advirtiendo que el buzón que expresa la disposición segunda de dicha Real orden está situado en la portería de este Gobierno político, en cuyo local, conforme á las bases 1.ª y 3.ª de la citada Real orden, tendrá lugar la adjudicación el dia 1.º de Noviembre próximo á las tres de la tarde. Segovia 1.º de Octubre de 1846.—E. G. P. I.—Leandro Odriozola.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA. SECCION DE GOBIERNO.—Circular.

Debiendo anunciarse en los Boletines oficiales

de las provincias el remate de los que se han de publicar en el año próximo, para evitar las multiplicadas reclamaciones que ocasionaba la subasta por el método prescrito en la Real orden de 4 de Abril de 1840, ha tenido á bien S. M. la Reina resolver que para la licitación y adjudicación del Boletín oficial del año próximo de 1847 y demas sucesivos, se observen las reglas siguientes:

- 1.ª La adjudicación del boletín oficial de esa provincia para el año próximo, se ha de verificar en el primer domingo del mes de Noviembre de este año.
- 2.ª Los pliegos cerrados de los que hagan proposiciones se han de dirigir al Gefe político por el correo, ó se han de depositar en una caja cerrada y con buzón que estará expuesta al público en la casa del Gobierno político en todo el mes de Octubre.
- 3.ª A las tres de la tarde del primer domingo de Noviembre, el Gefe político acompañado del Secretario y del oficial interventor, abrirá públicamente los pliegos que se le hayan dirigido por el correo ó se encuentren en la caja.
- 4.ª El Secretario los leerá en voz clara é inteligible. Preguntará á los concurrentes si se han enterado de las proposiciones leídas y si alguno pidiere que se vuelva á leer el precio que cada uno ofrece, se ejecutará en el acto.
- 5.ª Los pliegos de las proposiciones que hayan de hacerse han de ser uniformes en todo menos en el precio que se ofrezca, y han de contener las condiciones siguientes:
 - 1.ª Don N. de N. vecino de.... propone redactar y publicar el Boletín oficial de la provincia de.... los Lunes, Miércoles y Viernes de todo el año de 1847 y repartirlo por su cuenta y riesgo á los suscritores de la capital en los mismos dias,

enviándole por el correo mas inmediato al de su publicacion á los demas pueblos y suscritores.

2.ª Ha de insertar en el Boletin bajo el epigrafe de articulo de oficio todos los anuncios, circulares y documentos que se le remitan antes de las tres de la tarde del dia anterior á la publicacion con las formalidades prevenidas en la Real orden de 6 de Abril de 1859 y las que le dirijan los capitanes generales de los distritos militares en vista de la autorizacion que se les concedio por la de 9 de Agosto del mismo año.

3.ª El tamaño del Boletin ha de ser de apliego de marquilla núm. 5 tirado en buen papel, de letra llamada de lectura, y cada plana llevará dos columnas de sesenta y ocho lineas cada una.

4.ª Cuando en el Boletin ordinario no cupiese alguna orden, reglamento etc., ni aun en letra glosilla, se aumentará por cuenta del redactor el pliego ó pliegos necesarios para que no se interrumpa la insercion si el Gefe politico la considera urgente.

5.ª Los anuncios relativos á Amortizacion, se insertarán conforme á lo prevenido en la Real orden de 8 de Julio de 1858.

6.ª Se darán boletines extraordinarios cuando el Gefe politico considere que no puede demorarse la circulacion de alguna orden.

7.ª Los avisos de los Ayuntamientos remitidos por el Gefe politico á la redaccion, se insertarán gratuitamente.

8.ª En el primer boletin de cada mes se insertará aun cuando sea en suplemento, el indice de todas las ordenes del mes anterior y el dia último del año uno general conforme al que se le pase por el Gobierno politico.

9.ª Por cada egemplar del Boletin se ha de pagar maravedises de vellon, pero nada por un egemplar para la Biblioteca Nacional, otro para la provincial, uno para el Consejo provincial, dos para el Gobierno politico uno para cada Diputado á Cortes de la provincia, mientras las Cortes esten reunidas. (1).

(1) Por Real orden de 24 de Mayo de 1846, resolvió S. M. que en la nueva subasta del Boletin oficial, se impusiese al Editor la obligacion de entregar un egemplar del periódico al Comandante de la Guardia Civil de esta Provincia.

10.ª Ha de cobrar por trimestres adelantados el precio de las suscripciones de los pueblos, segun la nota de estos que le pasará el Gefe politico, al precio indicado, entendiéndose directamente con los Alcaldes, á quienes será de abono este gasto, cuya satisfaccion no sufrirá demora en caso alguno.

11.ª Se obliga el proponente á otorgar la correspondiente escritura de fianza á satisfaccion del Gefe politico, por el importe de la mitad de las suscripciones de los Ayuntamientos.

12.ª Los gastos de la escritura de fianza, serán de cuenta del proponente.

13.ª Si se presentará otra ú otras proposiciones iguales en el precio de cada egemplar del boletin, se conforma el proponente en que la suerte decida la persona á quien se ha de adjudicar; pero si la proposicion igual fuese hecha por el actual empresario del boletin, será esta preferida, sin dar lugar al sorteo.

(Fecha y firma del que haga la propuesta.)

6.ª Inmediatamente despues de leidos todos los pliegos de las propuestas, declarará el Gefe politico la adjudicacion del boletin.

7.ª El Gefe politico remitirá á este Ministerio una relacion de las personas que hayan hecho proposiciones con expresion de los precios y de la adjudicacion que haya declarado.

8.ª El Gefe politico hará insertar en los boletines del mes corriente esta Real orden, para que se atengan á sus disposiciones los que soliciten la empresa.

9.ª Quedan ademas vigentes las Reales disposiciones sobre boletines oficiales de 20 de Abril de 1855; 15 de Marzo de 1855; 12 de Julio de 1857; 8, 13 y 9 de Octubre de 1858; 5 y 6 de Abril y 9 de Agosto de 1859 y 5 de Abril de 1841.

De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Setiembre de 1846.—Pidal.—Sr. Gefe politico de Segovia.

INSPECCION DE MINAS DEL DISTRITO DE MADRID.

RELACION de los Registros y denuncias de Minas, admitidas en esta Inspeccion durante el mes de Agosto último, los cuales radican en la Provincia de Guadalajara.

REGISTRO.

Fecha	Nombre de la mina.	Mineral.	Término.	Paraje.	Nombres del Registrador.
1.ª	Josefa.	Piomo.	Bucareo.	Bozalu.	D. Gabriel Madruga.

Id.	La Pastorcilla.	Id.	Billares.	Tierras del tio pablillo.	Id.
Id.	Virgen d. Pilar.	Hierro y plata.	Aleorio.	Regarro de Valdecabanillas.	D. Francisco Huerta y compañía.
Id.	Virgen del milagro.	Plomo argentifero.	Almirante.	Oceillas de los moranegos.	D. Cándido Trota.
Id.	La Casualidad.	Plomo.	Huendela encina.	Vacha del Cobachuelo.	D. Gabriel Madrigal.
Id.	La Cablinera.	Hierro y plata.	Palmares.	Fargal.	D. Laureano Yusta.
Id.	S. Juan.	Hierro argentifero.	Id.	Cuento de la novilla.	D. Joaquin Hiseru y Compañia.
Id.	Represalia.	Id.	Congostrina.	Fresnedas.	D. Mariano Menendez Valdes y com- pañia.
Id.	El Oriente.	Hierro y plata.	Palmares.	Jargal.	D. Nicolas Mellado.
Id.	La Moruna.	Hierro argentifero.	Congostrina.	Barranco de las aguas del carreton.	D. Mariano Menendez Valdes y com- pañia.
3	La anunciacion.	Id.	Palmares.	Lo bajo del cerro de la novilla.	D. Joaquin Hiseru.
Id.	La Cruz.	Plata.	Zarzueta.	Hundido.	D. Julian Romero.
Id.	La Cruz.	Hierro y plata.	Id.	Berral.	D. Felipe Viejo.
Id.	Ntra. Sra. de la Peña.	Id.	Id.	Tierras de Francisco del amo.	D. Ignacio Ribera.
Id.	Emilia.	Hierro argentifero.	Congostrina.	Carreton.	D. José Patricio Rodriguez.
Id.	Luisa.	Id.	Id.	Huerta de la Fresnedas.	D. Antonio Labiera Aguirre y compañía.
Id.	Santa Barbara.	Plomo argentifero.	Congostrina.	Cerro del Torrejon.	D. Pascual de Mosteyru.
Id.	San Bernardino.	Cobre.	Molina.	Id.	D. Gabriel Ferró y compañía.
Id.	San Ricardo.	Id.	Id.	De las minas en tierras de Don Antonio	D. Gregorio Ucelay.
Id.	Santa Teresa.	Cobre.	Id.	Toledo.	D. Leandro de la Riera Herrau y com- pañia.
4	Entretenida.	Plata.	Congostrina.	Cerro del Panderin.	D. Antonio Cabanillas.
Id.	El tropezon.	Id.	Zarzueta.	Arroyo de la Vereruela.	D. Vicente Tabares.
Id.	Numancia.	Hierro argentifero.	Alcorio.	Peña húmeda.	D. Vicente Mañes y compañía.
Id.	La Doiores.	Id.	Zarzueta.	La Fuente de Vado.	D. Luis Malpactida.
Id.	El Aguila.	Id.	Id.	Hombria de los trancos.	D. Faustino Guñeno y compañía.
Id.	El Granero.	Id.	Id.	El cuento del granero.	D. Andres Melino Torija y compañía.
Id.	Recobrada.	Id.	Alcorio.	El cerrajon.	D. José Patricio Rodriguez y compañía.
Id.	La Juana.	Id.	Zarzueta.	Barranco que baja del berral de las Vachas	D. Manuel Celerino Viejo.
Id.	La Mulata.	Plata.	Palmares.	Barranco de la Peralta.	D. Nicasio Maria de Silva.
Id.	La Narcisa.	Id.	Congostrina.	La Barranquera de la llanta de Francisco	D. Narciso Cuadrado.
5	La Salada.	Hierro Argentifero.	Palmares.	Barranco de los Pozos.	D. Nicasio Maria de Silva.
Id.	La Corte Celestial.	Id.	Huendela encina.	La Jarguilla.	D. Nicolas Mellado.
Id.	Santa Rosa.	Plata.	Atienza.	Los orcajuelos y llanas de las Viñuelas.	D. Juan Caneda y compañía.
Id.	La Pobre.	Plata.	Zarzueta.	Arren de la Arena.	D. Antonio Aldayturriaga.
Id.	Santa Casilda.	Hierro argentifero.	De la Bodega.	Oces del Enebro.	D. Diego Garcia y compañía.
Id.	La Segura.	Id.	Id.	Id.	D. Diego Garcia.

DENUNCIOS.

1.º	Trueno.	Plomo.	Atienza.	Entrada del Penasco de Guacharro.	D. Francisco Salban y Compañia.
-----	---------	--------	----------	-----------------------------------	---------------------------------

Madrid 7 de Octubre de 1846.—Cutoli.

PARTE NO OFICIAL.

De las labores y de los instrumentos necesarios

(Continuacion.)

Este autor distingue dos especies de labores; las de preparacion y las de cultivo. Las primeras se dan con la mira de disponer la tierra a recibir la simiente: y las segundas para mantener sus monéculas en estado de division, mientras crecen las plantas; a fin de que sus raices tengan la facilidad de extenderse. Exige por lo menos cuatro labores de preparacion antes de sembrar; la primera debe darse a fines de otoño, con los surcos tan profundos como pueda permitirlo la calidad del terreno; la segunda en el mes de marzo, si la estación es favorable; la tercera en junio, y la cuarta en agosto. Estas cuatro labores, añade, pueden ser suficientes para las tierras que no producen muchas malas yerbas; de lo contrario se deben labrar mas veces, a fin de destruirlas. En las tierras fuertes, pegajosas y arcillosas, no quiere que se introduzca el arado mien-

tras están muy húmedas, porque los pies de los caballos las amasan y endurecen considerablemente; pero en las ligeras, aun cuando estén húmedas, no hay tanto inconveniente. Sin embargo, cree que las mejores labores son las que se hacen cuando la tierra no está ni muy seca ni muy húmeda; pero vale mas arar cuando la tierra está muy seca, que cuando está muy blanda; pues en la primera circunstancia no se perjudica de modo alguno a la fertilidad del terreno; aunque por otro lado es facil que se rompan los arados: peligro que se evita empleando los de cuatro cuchillos. En el segundo caso se endurece la tierra extremadamente, y entonces ademas no permite a las raices extenderse.

Segun la manera con que Tull divide un pedazo de tierra para sembrarla, es facil dar a las plantas mientras estan creciendo, las labores de cultivo. Para este efecto se sirve del arado azada, que hace pasar por los arriates que hay entre los camellones. Da la primera labor de cultivo en el mes de marzo; y otras muchas hasta la siega: a proporcion de la dureza del terreno y de las malas yerbas que puede producir.

De la siembra.

Poco satisfecho nuestro autor con el método ordinario de sembrar las tierras, y persuadido á que una parte de la simiente queda, ó enterrada á mucha profundidad, ó casi descubierta; y en fin que no se distribuye regularmente: ha inventado un instrumento que él llama *dril*, es decir, *sembradera*: el cual abre unos surcos, donde los granos quedan colocados á una distancia conveniente unos de otros; y enterrados á la profundidad que se ha estimado mas acertada. Este instrumento distribuye la cantidad de simiente necesaria, y entierra los granos cubriendo los surcos. No naciendo las diversas especies de granos si los colocan á una misma profundidad, se dispone la sembradera de modo que queden enterrados lo necesario para que puedan germinar. Tull desea que cada uno haga por sí mismo los experimentos, para asegurarse de la profundidad á que conviene colocar la simiente, á fin de que germine y nazca fácilmente. Para este efecto propone plantadores con clavijas, que los atraviesen á una, dos, tres, cuatro pulgadas, etc., de la extremidad que entra en la tierra: la clavija que detiene el plantador determina la profundidad del agujero. Despues de asegurarse por la experiencia de la profundidad á que conviene enterrar los granos para que nazcan, se dispone la sembradera de modo que queden colocados precisamente á la profundidad que se ha juzgado conveniente.

Dividiendo un pedazo de tierra en camellones, se siembran tres ó cuatro órdenes ó filas de granos en cada uno, dejando sin sembrar entre ellos un espacio que llama *arteria*; á fin de poder cultivar las plantas á medida que vayan creciendo. Este espacio varia segun la especie de plantas: para el trigo basta comunmente la de cinco á seis pies. Debiendo arreglarse la sembradera de modo que pueda distribuir mas ó menos granos en los camellones, relativamente á cada especie: quiere que se observe el lugar que debe ocupar una planta fuerte y vigorosa de la especie de grano que se siembra: porque asegura que siguiendo este método, los vegetales llegan á su mejor estado posible.

Para probar con hechos la verdad de este principio, refiere una prueba que hizo con el objeto de asegurarse de la bondad de sus procedimientos en su nuevo método de sembrar. Plantó de patatas la mitad de un campo árido, pero bien estercolado: y la otra mitad la dividió en tablas, la sembró y la labró cuatro veces mientras las patatas esta-

ban de tierra. Al principio prosperaron mejor las primeras; pero despues las que se habian sembrado y cultivado segun su método aprovecharon de tal modo, que su cosecha fué abundantísima, mientras que las otras no merecian la pena de recogerlas. Pero de esto no se puede sacar consecuencia para los trigos. No nos detenemos á demostrar la razon, porque seria entretenernos demasiado.

(Continuará.)

ANUNCIOS.

La persona que quiera tomar en arrendamiento en su totalidad desde 1.º de Enero del año próximo, el Parador inmediato al Puente de Guadalupe, acuda á D. Juan Paulino Llorente vecino de la misma, Plazuela de Davalos número 12; ante quien se celebrará su remate á las 12 de la mañana del Domingo 15 de Noviembre próximo, bajo las condiciones que se pondrán de manifiesto.

En 26 de Setiembre fué hallada en término de Montarrón una mula que se ignora su dueño. Si alguna persona se creyese con derecho á ella se presentará al alcalde de dicha villa, quien, dando las debidas correspondientes le hará entrega de ella.

Se halla vacante una de las plazas de Médico y la de Cirujano de la Ciudad de Molina dotada aquella en 2000 rs. y esta en 1500 por la asistencia al Hospital, Carcel y Convento de Monjas, alternando el Médico con el otro, así como á los actos de exenciones de quintas, y á los pobres que se les señalen por el ayuntamiento, pudiendo celebrar ajustes con demás vecinos, y exigir del no ajustado dos reales por visita, y en un caso de consulta 10 rs., siendo obligación residir constantemente en la población, y en el caso de despedida, avisarla con un mes de anticipacion al Ayuntamiento. Los aspirantes presentarán sus memoriales hasta el dia 15 de Noviembre próximo.

Con superior permiso del Sr. Gefe político se subastan las leñas del monte correspondiente á los propios de Inuestre titulado Valdecada con su solana de Valconete para reducir las á carbon: el remate se verificará el miércoles 28 de Octubre á las dos de la tarde en la sala consistorial; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el precio de 68 mrs. por cada arroba.

Se halla vacante el partido de cirujano del lugar de Bujarrabal con sus dos anejos Estrégana y Cubillas distantes ambos una hora; su dotacion es 120 fanegas de trigo de buena especie cobrado por el facultativo en las heras (en la matriz) casa de balde y libre de contribucion excepto la del subsidio industrial y los señores Cufas por separado. Los aspirantes dirijan sus solicitudes al presidente de Ayuntamiento francas de porte hasta el dia 25 del corriente en que se proveerá.

Imprenta de D. P. M. Ruiz y Hermanos.